

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/1341 *Modificación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria del ejercicio 2021.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 2022/0852, de fecha 1 de abril de 2022, se ha adoptado la siguiente resolución por la que se rectifica el Decreto de esta Alcaldía núm. 2021/3227 de 25 de noviembre de 2021, rectificado por Decreto de Alcaldía núm. 2021/3230, de fecha 26 de noviembre de 2021, y por el que fue aprobada la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2021, (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 229, de 1 de diciembre de 2021), y cuyo contenido es el siguiente:

« Advertido error material en el Decreto de esta Alcaldía núm. 2021/3227 de 25 de noviembre de 2021, rectificado por Decreto de Alcaldía núm. 2021/3230, de fecha 26 de noviembre de 2021, por el que fue aprobada la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2021, (BOP Jaén núm. 229, de 1 de diciembre de 2021) en lo que respecta al punto cuarto de su parte dispositiva, consistente:

Donde dice:

Cuarto.- Convocar para su provisión mediante procesos de promoción interna las siguientes plazas de funcionarios.

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN INTERNA
A	A2	FUNCIONARIO: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Escala Técnica	Jefe Policía Local (Inspector)	1
C	C1	FUNCIONARIO: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Escala Básica	Oficial Policía Local	2
A	A2	FUNCIONARIO: Administración General, Subescala Técnica	Jefe Negociado Cultura y Festejos	1
C	C1	LABORAL: Técnico Deportes	Jefe Juventud y Deportes	1

Debe decir:

Cuarto.- Convocar para su provisión mediante procesos de promoción interna las siguientes

plazas de funcionarios.

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN INTERNA
A	A2	FUNCIONARIO: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Escala Técnica	Jefe Policía Local (Inspector)	1
C	C1	FUNCIONARIO: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Escala Básica	Oficial Policía Local	2
A	A2	FUNCIONARIO: Administración General, Subescala de Gestión	Jefe Negociado Cultura y Festejos	1
C	C1	LABORAL: Técnico Deportes	Jefe Juventud y Deportes	1

Considerando lo dispuesto en el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, así como el resultado alcanzado en el seno de la Mesa General de Negociación en reunión de fecha 29 de mayo de 2022, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente tiene atribuidas por le legislación de régimen local, y en concreto por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Rectificar el error material advertido en el Decreto de esta Alcaldía núm. 2021/3227, de la fecha 25 de noviembre, rectificado por Decreto de Alcaldía núm. 2021/3230, de fecha 26 de noviembre de 202, por el que fue aprobada la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2021 (BOP Jaén núm. 229, de 1 de diciembre de 2021), en siguiente punto de su parte dispositiva:

Donde dice:

CUARTO.- Convocar para su provisión mediante procesos de promoción interna las siguientes plazas de funcionarios.

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN INTERNA
A	A2	FUNCIONARIO: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Escala Técnica	Jefe Policía Local (Inspector)	1
C	C1	FUNCIONARIO: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Escala Básica	Oficial Policía Local	2
A	A2	FUNCIONARIO: Administración General, Subescala Técnica	Jefe Negociado Cultura y Festejos	1
C	C1	LABORAL: Técnico Deportes	Jefe Juventud y Deportes	1

Debe decir:

Cuarto.- Convocar para su provisión mediante procesos de promoción interna las siguientes plazas de funcionarios.

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN INTERNA
A	A2	FUNCIONARIO: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Escala Técnica	Jefe Policía Local (Inspector)	1
C	C1	FUNCIONARIO: Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Escala Básica	Oficial Policía Local	2
A	A2	FUNCIONARIO: Administración General, Subescala de Gestión	Jefe Negociado Cultura y Festejos	1
C	C1	LABORAL: Técnico Deportes	Jefe Juventud y Deportes	1

Segundo.- El presente Decreto de rectificación de error material de la Oferta de Empleo Público de 2021 se remitirá a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Andalucía, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcalalareal.sedelectronica.es>], en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcalá la Real, 1 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.